



Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 66 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos del niño

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños

Resumen

Este tercer informe anual examina las principales novedades e iniciativas emprendidas a nivel mundial, regional y nacional. Ahora que el mandato cumple su tercer año, el informe presenta un panorama general de los resultados logrados y los avances promovidos en el ámbito de la protección de los niños frente a la violencia, señalando las actividades necesarias para mantener y ampliar los logros conseguidos, y sirviendo de fundamento para la elaboración de un futuro programa estratégico.

* A/67/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Mandato y prioridades estratégicas	3
II. Consolidación de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños	4
A. Ampliación del fundamento de la protección de los niños frente a la violencia en los derechos humanos	5
B. Mejora de la concienciación y consolidación de los conocimientos	6
C. Fortalecimiento de los procesos y mecanismos de gobernanza regionales en apoyo de los esfuerzos de aplicación nacionales	11
D. Fortalecimiento de alianzas estratégicas para acelerar los progresos	12
III. Cuestionario de Progreso Global sobre la Violencia contra los Niños	17
A. Estrategia nacional integrada	18
B. Protección jurídica de los niños	19
C. Datos e investigaciones fiables	21
IV. Aceleración de los progresos en un entorno mundial complejo	22
A. Cambio climático y desastres naturales	24
B. Violencia armada y en la comunidad	25
C. El coste de la violencia	26
V. Mirada al futuro	26
A. Incorporar las recomendaciones del Estudio en el programa nacional en materia de políticas	27
B. Abordar los nuevos problemas	27
C. Combatir la violencia en las distintas etapas de la vida de los niños	28
D. Invertir en la protección de los niños más vulnerables	28
E. Reconocer la violencia como prioridad y preocupación intersectorial en la agenda para el desarrollo	28

I. Mandato y prioridades estratégicas

1. El mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños fue establecido por la Asamblea General en su resolución 62/141 y comenzó en septiembre de 2009¹, enmarcado por el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (el “Estudio”) (A/61/299) y sus recomendaciones estratégicas.

2. La Representante Especial es una destacada defensora mundial independiente de la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños, y actúa como tendidora de puentes y catalizadora de la acción en todos los sectores y entornos en que se puede producir violencia contra los niños. La Representante Especial promueve la protección de los niños frente a la violencia como un imperativo de derechos humanos, haciendo uso de estrategias que se respaldan mutuamente, entre ellas la labor de promoción; la propiciación de consultas internacionales, regionales y nacionales para fomentar los progresos, señalar buenas prácticas y promover el intercambio fecundo de experiencias; la celebración de consultas con expertos; la preparación de estudios temáticos y materiales de información; y la organización de misiones sobre el terreno.

3. El objetivo general del mandato de la Representante Especial es acelerar los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Estudio, haciendo particular hincapié en aquellas que tienen un plazo definido, a saber:

a) La elaboración en cada Estado de una estrategia nacional amplia para prevenir y enfrentar todas las formas de violencia;

b) El establecimiento de una prohibición legislativa explícita de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los contextos;

c) La consolidación de un sistema nacional de datos y un programa de investigación sobre la violencia contra los niños.

En informes anteriores (A/66/227 y A/HRC/19/64), la Representante Especial informó más ampliamente sobre estas recomendaciones prioritarias, que se abordan más en detalle en el capítulo III del Cuestionario de Progreso Global sobre la Violencia contra los Niños.

4. Para fortalecer su labor de promoción y de comunicación, la Representante Especial creó un sitio web dedicado a la protección de los niños frente a la violencia². Además de constituir un repositorio de información, el sitio web ofrece una plataforma para el establecimiento de contactos entre los principales asociados, así como instrumentos relacionados con las redes sociales y un apartado dirigido a los niños, con material especial adecuado para ellos.

¹ La Representante Especial tomó posesión de su cargo el 1 de septiembre de 2009. Para una explicación más detallada de su nombramiento y mandato, véase el documento A/HRC/13/46.

² <http://srsg.violenceagainstchildren.org>.

II. Consolidación de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños

5. En el presente informe se examinan las principales novedades e iniciativas promovidas por la Representante Especial durante el último año a nivel mundial, regional y nacional. Además, al final del mandato de tres años establecido por la Asamblea General en su resolución 62/141, el informe ofrece un panorama general de los avances promovidos y los resultados logrados en la protección de los niños frente a la violencia.

6. En este proceso, se hizo especial hincapié en:

a) Ampliar el fundamento de la protección de los niños frente a la violencia en los derechos humanos;

b) Mejorar la concienciación y consolidar los conocimientos para la prevención y la eliminación de la violencia contra los niños;

c) Reforzar los procesos regionales y los mecanismos de gobernanza para apoyar las actividades de aplicación;

d) Fortalecer las alianzas estratégicas, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, para construir un mundo en el que los niños no sufran ninguna violencia.

La participación activa y ética de los niños en el logro de avances en relación con los objetivos del mandato ha seguido siendo una prioridad, apoyada por la elaboración de recursos apropiados para los niños y la promoción de redes y plataformas nacionales, regionales e internacionales para el aprendizaje y el intercambio de información.

Recuadro 1

Aspectos más destacados del mandato para 2009-2012

- *Ampliación del fundamento de la protección de los niños frente a la violencia en los derechos humanos*: 21 ratificaciones adicionales del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- *Mejora de la concienciación y consolidación de los conocimientos para la prevención y la eliminación de la violencia contra los niños*: siete consultas con expertos, cinco informes temáticos sobre temas prioritarios, y material informativo y de comunicación
- *Fortalecimiento de los procesos regionales y los mecanismos de gobernanza para apoyar las recomendaciones del Estudio*: marcos de cooperación regional para promover el seguimiento nacional del Estudio en siete regiones
- *Cuestionario de Progreso Global sobre la Violencia contra los Niños*: más de 100 gobiernos aportaron información

- *Fortalecimiento de las alianzas estratégicas, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas:* gran cooperación con los agentes de las Naciones Unidas; una creciente alianza entre los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, los círculos académicos y las organizaciones de los niños; más de 70 misiones sobre el terreno a más de 40 países en apoyo de los progresos nacionales

A. Ampliación del fundamento de la protección de los niños frente a la violencia en los derechos humanos

7. En colaboración con los asociados de las Naciones Unidas, en mayo de 2010 el Representante Especial inició una campaña en pro de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Durante la campaña, el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía recibió 21 ratificaciones adicionales³; en la actualidad está en vigor en 158 Estados. Al menos otros 23 Estados se comprometieron formalmente a ratificar el Protocolo facultativo en el marco del proceso de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño u otros mecanismos de derechos humanos. De los 35 Estados que aún no son partes en el Protocolo facultativo, el 50% han ratificado el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el 75%, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil, que aborda preocupaciones similares.

8. El objetivo de la ratificación universal también se incorporó en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (resolución 64/293 de la Asamblea General, anexo) y en la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016⁴, y recibió un amplio apoyo de las organizaciones regionales, los Estados Miembros, los defensores del menor y las organizaciones de la sociedad civil. El Consejo de Europa inició una campaña destinada a poner fin a la violencia sexual contra los niños que incluía como uno de sus componentes fundamentales la ratificación del Protocolo facultativo.

9. La base normativa de la protección de los niños frente a la violencia siguió reforzándose con otras medidas apoyadas por la Representante Especial, entre ellas la aprobación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Convenio de la OIT núm. 189, sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, y los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal. La Representante Especial también contribuyó a la observación general del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

³ Al 31 de julio de 2012.

⁴ Documento final de la Conferencia mundial sobre trabajo infantil, celebrada en La Haya en 2010.

B. Mejora de la concienciación y consolidación de los conocimientos

10. A fin de comprender mejor las causas fundamentales y los factores de riesgo de la violencia y de determinar experiencias positivas y recomendaciones estratégicas para ayudar a los gobiernos en su labor nacional de aplicación, la Representante Especial organizó siete consultas con expertos sobre temas prioritarios y preparó informes especiales y materiales de comunicación para apoyar la labor de promoción y mejorar la acción política y el apoyo social en pro de la prevención y la eliminación de la violencia contra los niños.

11. En los años anteriores, la Representante Especial había celebrado tres consultas con expertos: sobre mecanismos de asesoramiento, notificación y denuncia adaptados a los niños en relación con incidentes de violencia; sobre la protección jurídica de los niños frente a la violencia; y sobre la promoción de escuelas seguras y libres de violencia. Las conclusiones y recomendaciones de esas consultas (véase A/66/277, A/HRC/19/64 y A/HRC/16/56) siguen siendo sumamente pertinentes para la labor que queda por delante.

12. Como se detalla más adelante, en 2012 la Representante Especial organizó tres consultas adicionales: sobre la protección de los niños frente a las prácticas nocivas; sobre la prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores y las medidas para responder a ella; y sobre la consolidación de datos e investigaciones para servir de base a las políticas y las medidas de lucha contra la violencia. En septiembre de 2012 está prevista una cuarta consulta, en este caso sobre la prevención de la violencia en la primera infancia.

1. Prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores y las medidas para responder a ella

13. En enero de 2012, la Representante Especial organizó una consulta con expertos sobre prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores y las medidas para responder a ella, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de Austria.

14. En la consulta, en la que participaron expertos gubernamentales y representantes de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, órganos de derechos humanos, instituciones académicas y la sociedad civil, se prepararon una serie de recomendaciones prácticas para ayudar a los Estados y a otros agentes a desarrollar un sistema de justicia exento de violencia para los niños. Esas recomendaciones, que se incluyeron en un informe conjunto al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/21/25), abordan las siguientes cuestiones:

a) *Evitar la penalización de los niños y su entrada en el sistema de justicia penal.* La prevención y la reducción de las situaciones conducentes a la privación de libertad para un niño es una estrategia crítica para disminuir el riesgo de violencia en el sistema de justicia penal. Los Estados deben trabajar para lograr este objetivo por los siguientes medios: i) despenalizando los delitos “en razón de la condición”, como la mendicidad, el vagabundeo, el absentismo escolar y el merodeo; ii) evitando la detención de niños migrantes y solicitantes de asilo no acompañados por razón de su condición; iii) velando por que los niños con problemas de salud mental

y abuso de sustancias adictivas estén debidamente atendidos, en lugar de que el sistema de justicia penal se ocupe de ellos; iv) asegurando la inscripción universal de los nacimientos, elevando la edad de responsabilidad penal como mínimo hasta los 12 años y siguiendo elevándola aún más, y garantizando a los niños menores de esa edad opciones no privativas de libertad; y v) apoyando la prevención de la penalización y la entrada en el sistema de justicia penal mediante un sistema de protección de los niños sólido y bien dotado de recursos, con una coordinación eficaz entre los sectores educativo, asistencial y de la justicia.

b) *Proteger a los niños de toda forma de violencia en el sistema de justicia de menores.* Las leyes, las políticas y los procedimientos nacionales relacionados con la justicia de menores deben ajustarse plenamente a las normas internacionales pertinentes, y las reformas del sistema de justicia de menores deben adoptar un enfoque que tenga en cuenta las necesidades del niño e incorpore la perspectiva de género y venir guiadas por los principios y salvaguardias de los derechos del niño, entre ellos: i) la consideración de la privación de libertad del niño como medida de último recurso y durante el tiempo más breve posible; ii) la separación entre niños y adultos y entre niñas y niños en un entorno que tenga en cuenta las necesidades del niño; iii) la prohibición explícita de la violencia, incluida aquella utilizada como medio de castigo, tratamiento o pena, y la protección eficaz frente a ella; iv) la existencia por imperativo legal de mecanismos de asesoramiento, notificación y denuncia seguros y adaptados a las necesidades de los niños para evitar los incidentes de violencia y responder ante ellos; y v) el establecimiento de mecanismos independientes de supervisión y vigilancia y sistemas de rendición de cuentas para la inspección de los lugares de detención y la pronta investigación de los incidentes de violencia contra niños.

c) *Velar por el uso de la remisión y las medidas sustitutivas de la privación de libertad.* Se deben desarrollar y utilizar mecanismos alternativos a los procesos penales formales y las penas privativas de libertad, como la justicia restaurativa, la mediación, la libertad vigilada, el servicio comunitario y los programas con base en la comunidad, incluidos aquellos para el tratamiento de los niños con problemas de abuso de sustancias adictivas.

d) *Velar por la dotación de personal calificado y formado.* Debe implantarse un sistema sólido para la selección, la contratación y la retención de profesionales competentes, con el apoyo de una formación y capacitación continuas en derechos del niño y normas de la justicia de menores a fin de prevenir la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores.

2. Protección frente a las prácticas nocivas en los sistemas jurídicos plurales

15. En todo el mundo, infinidad de niñas y niños son víctimas de prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina o ablación, el matrimonio forzoso y a una edad temprana, ritos de iniciación degradantes, el planchado del pecho, la preferencia de los hijos varones, la lapidación, los asesinatos por motivos de honor, la alimentación forzosa, los rituales de brujería y muchas otras prácticas nocivas menos conocidas. Con frecuencia de naturaleza violenta, estas prácticas ponen en peligro el desarrollo y la educación del niño, tienen serias consecuencias físicas y psicológicas a largo plazo, y pueden provocar una discapacidad o la muerte.

16. A pesar del llamamiento que se hace en el Estudio a la prohibición por ley de todas las prácticas nocivas, esta no es aún la realidad en muchos países del mundo.

En algunos casos, es aplicable la legislación general en materia de agresiones y lesiones físicas, pero esta rara vez se utiliza o aplica, debido a la aceptación social de esas prácticas tan profundamente arraigadas. En otros casos, las distintas prácticas están categorizadas dentro de distintas leyes, lo cual impide considerar los aspectos y las causas fundamentales comunes y promover una estrategia global para todas ellas. En países con sistemas jurídicos plurales, en los que se combinan la legislación nacional y el derecho consuetudinario y religioso, la interpretación jurídica es aún más compleja, y todas estas tensiones y dificultades pueden poner en grave peligro el interés superior del niño.

17. Con el fin de reflexionar sobre estas cuestiones y detectar oportunidades de cambio, la Representante Especial y Plan Internacional, en estrecha colaboración con el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño, el Comité de los Derechos del Niño, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el ACNUDH y el Consejo Consultivo Internacional de ONG sobre la violencia contra los niños, organizaron conjuntamente una consulta internacional de expertos.

18. En la consulta se examinaron los casos destacados en que la reforma y la aplicación de la ley, con el apoyo de una labor de concienciación y un amplio proceso de movilización social, contribuyeron a hacer frente a convenciones sociales profundamente arraigadas y a promover el abandono de prácticas nocivas contra los niños.

19. Como deficiencias críticas se mencionaron las incoherencias en las normas jurídicas, la aplicación y el cumplimiento selectivos, y la insuficiencia de recursos, unidos a la falta de concienciación en las comunidades, los prejuicios entre el personal y la escasa capacidad para abordar los derechos de los niños de los agentes del orden público, la judicatura, los dirigentes tradicionales y los jueces de los tribunales de derecho consuetudinario y religioso.

20. Las conclusiones de la consulta de expertos se exponen en un informe temático que se publicará durante la conmemoración del Día Internacional de la Niña en 2012, e incluyen las siguientes recomendaciones generales:

a) La legislación representa un papel crucial en el proceso social de abandono de las prácticas nocivas contra las niñas y los niños, y constituye una dimensión esencial de la responsabilidad de los Estados en la protección de los niños frente a la violencia; ello incluye la obligación de armonizar toda la legislación, incluidas las normas consuetudinarias y religiosas, con las normas internacionales de derechos humanos, y establecer una definición jurídica del niño de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

b) La legislación nacional debería incluir una prohibición clara e integral de todas las prácticas nocivas, garantizar la protección de los niños frente a toda forma de violencia y eliminar cualquier justificación de tales prácticas que pudiera poner en peligro la salvaguardia del interés superior del niño, incluida su promoción en nombre del honor o de la tradición; en este sentido, el intento de causar daño no es un requisito para la definición de violencia.

c) La reforma de la legislación es un proceso continuo y a largo plazo, necesario para reconocer y salvaguardar los derechos de los niños, para colmar las lagunas de protección y para abordar las prácticas y manifestaciones nuevas de violencia; debe respaldarse con medidas de prevención y aplicación, como la

inscripción de los nacimientos, actividades de sensibilización, educación y capacitación, y la movilización de las comunidades, incluidos los líderes religiosos y locales y los niños, con el fin de promover el diálogo y valores culturales positivos, comprender mejor los efectos negativos de determinadas prácticas y apoyar el compromiso de las partes concernidas con el abandono duradero de las actitudes y los comportamientos nocivos.

d) Hacen falta una recopilación de datos y un análisis sólidos, así como el intercambio entre distintos países y regiones de buenas prácticas en materia de legislación y aplicación, para lograr comprender mejor, y contribuir a abordar, las complejas dimensiones asociadas a las convenciones, creencias y prácticas sociales, así como para fundamentar las medidas legislativas, administrativas, educativas, sociales y de otro tipo destinadas a promover el abandono de las prácticas nocivas contra los niños.

3. Promover el conocimiento para lograr el cambio

21. Una investigación sólida y unos datos sobre los niños fidedignos, objetivos y desglosados son indispensables para comprender el entorno en el que el niño crece y se desarrolla, para evaluar el riesgo o los efectos de la violencia para su desarrollo y para prevenir que se produzca. En este ámbito hay muchas lagunas. Si bien se reconoce la necesidad de basarse en una definición amplia de violencia, que incluya sus diversas manifestaciones físicas, psicológicas y sexuales, no existe una categorización estándar de sus diferentes formas. Debido a la falta de metodologías para la recopilación de los datos acordadas internacionalmente, se han seguido distintas normas y prácticas, también para garantizar la protección de los entrevistadores y los entrevistados y para dar apoyo de seguimiento a las víctimas.

22. Hay pocas pruebas del alcance, los efectos y los riesgos de la violencia, y de las normas y actitudes sociales subyacentes que perpetúan su existencia. Con demasiada frecuencia, los datos recopilados no se analizan ni se utilizan para elaborar políticas y aplicar medidas, y la experiencia sobre lo que funciona en los ámbitos de la prevención y la respuesta no se tiene en cuenta a la hora de tomar decisiones y de considerar la asignación de recursos.

23. Al mismo tiempo, se han producido avances prometedores. La publicación del Estudio allanó el camino para la preparación de sondeos nacionales importantes acerca de la magnitud y las consecuencias de la violencia, y de las actitudes y los comportamientos relacionados con ese fenómeno.

24. Para aprovechar este creciente *corpus* de conocimientos y experiencia, en junio de 2012, la Representante Especial se sumó al Gobierno de Suecia para organizar una consulta de expertos sobre la mejora de los datos y la investigación para proteger a los niños frente a la violencia. La consulta, celebrada en Suecia, brindó una plataforma estratégica para aprender y ampliar las iniciativas promovidas por muy diversos asociados, entre ellos gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, representantes de los círculos académicos, órganos e instituciones de defensa de los derechos de los niños, y organizaciones de la sociedad civil. Tras la consulta de expertos se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

a) Si bien los datos y las investigaciones sobre la violencia contra los niños siguen siendo escasas y fragmentadas, importantes iniciativas recientes

proporcionan una base sólida para una labor de promoción, la adopción de políticas y la toma de decisiones con base empírica para prevenir y abordar este fenómeno.

b) Se han de promover medidas urgentes en los ámbitos en que se han observado deficiencias, por ejemplo: i) la incidencia de la violencia durante el ciclo vital del niño y en las distintas situaciones de riesgo, como los niños en instituciones asistenciales y judiciales, los niños que viven o trabajan en la calle, los niños con discapacidad, los niños indígenas y los que pertenecen a minorías; ii) la exposición de los niños a la violencia en períodos de crisis económica, inestabilidad social y desastres naturales; iii) la adopción de medidas eficaces en función del costo para la prevención y la detección temprana de casos de violencia y la recuperación y reinserción de los niños que han sido víctimas y testigos de ellos; iv) el coste humano y social de la violencia, y los beneficios que reporta invertir en prevención.

c) Junto con otras iniciativas destinadas a generar datos e investigaciones sólidas, fidedignas y precisas, es fundamental integrar la información procedente de los distintos sectores, disciplinas y fuentes, manteniendo la dignidad humana y el interés superior del niño como preocupaciones centrales a la hora de evaluar los efectos acumulativos de las diferentes manifestaciones de la violencia a lo largo del ciclo vital del niño.

d) Las percepciones, las opiniones y las experiencias de los niños son cruciales para comprender la cara oculta de la violencia y ayudar a abordar sus causas últimas. La importancia del papel que representan los niños en la recopilación, el análisis, la elaboración y la difusión de los datos es innegable, pero su participación se sigue viendo obstaculizada por importantes dificultades y dilemas, entre ellos la necesidad de evitar planteamientos paternalistas o manipuladores y las situaciones que puedan colocar a los niños en situaciones de riesgo, y la necesidad de promover soluciones que logren un verdadero equilibrio entre el imperativo de proteger al niño de cualquier daño y su derecho a expresar su opinión y a influir en las decisiones. En este ámbito hacen falta más investigaciones que estudien la complejidad, las tensiones y las oportunidades que entraña la participación de los niños, y que reflexionen sobre las dimensiones éticas fundamentales que deberían orientar las iniciativas nacionales y las actividades de creación de capacidad.

e) Es crucial salvar la distancia entre la adquisición de conocimientos y su traducción en medidas concretas. Todavía con demasiada frecuencia los datos existentes no se analizan o se publican ni se toman como base para las labores de promoción, la formulación de políticas o la asignación de recursos, o para promover cambios de actitudes y comportamientos con miras a la prevención y la eliminación de la violencia. Es crítico invertir en comunicación y en la mejora de la presentación de las pruebas para ayudar a los encargados de la toma de decisiones, para fomentar programas basados en datos empíricos adaptados a los contextos locales, y para lograr que la población en general se implique más en las actividades de aplicación.

f) Los datos y las investigaciones no son neutrales desde el punto de vista político. Dotan de transparencia al proceso de formulación de políticas y posibilitan el escrutinio público de las acciones y los logros de los Estados en lo que respecta a la protección de los niños frente a la violencia. En esta esfera, el liderazgo y el compromiso de los gobiernos tal vez encuentre su mejor expresión en la colocación del interés superior del niño por encima de la tentación de preservar una imagen política positiva. Es, pues, alentador observar los importantes sondeos nacionales

llevados a cabo recientemente, que han puesto de manifiesto las serias deficiencias y preocupaciones relacionadas con la violencia contra los niños, sentando al mismo tiempo las bases para la elaboración de un programa de políticas bien fundamentadas y definidas para hacer frente a los desafíos persistentes y fortalecer el sistema global de protección de los derechos de los niños.

C. Fortalecimiento de los procesos y mecanismos de gobernanza regionales en apoyo de los esfuerzos de aplicación nacionales

25. La colaboración con las organizaciones e instituciones regionales es una piedra angular de la estrategia de la Representante Especial para acelerar el progreso en la aplicación de las recomendaciones del Estudio. Esas asociaciones tienen como objetivo desarrollar plataformas normativas para sostener y ampliar los avances positivos, determinar los desafíos y las cuestiones que son motivo de preocupación y promover medidas para proteger a los niños de la violencia.

26. Se han logrado avances decisivos en este ámbito, con la institucionalización cada vez mayor de los mecanismos de gobernanza regionales y la adopción de compromisos políticos sobre la violencia contra los niños en ocho regiones⁵.

27. Para fortalecer las sinergias entre las regiones, la Representante Especial celebró en 2011 en las Naciones Unidas una mesa redonda de alto nivel, en la que varias instituciones regionales pusieron en marcha importantes estudios para evaluar los avances realizados en la protección de los niños contra la violencia. Esos estudios constituyen un componente clave del núcleo de información desarrollado por la Oficina de la Representante Especial para apoyar el intercambio de conocimientos, el intercambio fecundo de experiencias y la cooperación Sur-Sur.

28. A lo largo del último año, el proceso regional de aplicación se ha seguido fortaleciendo, con la organización de tres consultas regionales: en Centroamérica, en diciembre de 2011, organizada en Santo Domingo por el Gobierno de la República Dominicana; en la región del Caribe, en mayo de 2012, organizada en Kingston por el Gobierno de Jamaica, en cooperación con la Comunidad del Caribe (CARICOM); y en Asia Meridional, en mayo de 2012, organizada en Colombo por el Gobierno de Sri Lanka, junto con la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños y la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional.

29. Además, la Representante Especial acordó establecer un marco de cooperación regional con la Comisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y los Niños de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), para la cual la protección de los niños contra la violencia constituye una prioridad de su plan de trabajo quinquenal⁶; celebró dos reuniones de examen con la Liga de los Estados Árabes en octubre de 2011 y junio de 2012 para impulsar la aplicación de los compromisos adquiridos en lo referente a la protección de los niños contra la violencia; y continuó su estrecha cooperación con el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño, en particular mediante la organización conjunta de la consulta sobre la protección de los niños frente a las prácticas nocivas (véanse los párrafos 17 a 20 *supra*). También se llevaron a cabo actividades de

⁵ Véase *Political Commitments by Regional Organizations and Institutions to Prevent and Address Violence against Children*, <http://srsg.violenceagainstchildren.org/publications>.

⁶ www.asean.org/26775.htm.

cooperación con el Consejo de Europa, que aprobó su Estrategia para los derechos del niño para el período 2012-2015, haciendo hincapié en la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños como objetivo básico; y con la Unión Europea, en el marco de su Programa para los derechos del menor y el examen de sus Directrices para la promoción y protección de los derechos del menor.

30. La promoción de la cooperación regional ha seguido siendo esencial para apoyar las iniciativas nacionales de aplicación y fortalecer la prevención y eliminación de la violencia contra los niños en todas las situaciones. El cuadro que figura a continuación ilustra los resultados claves alcanzados en la región de América Latina y el Caribe en estrecha cooperación con los Estados Miembros y la sección de América Latina del Movimiento Mundial por la Infancia.

Recuadro 2

Logros más destacados en el progreso en América, 2009-2012

- Tres declaraciones políticas (declaraciones de Asunción, Santo Domingo y Kingston)
- Tres hojas de ruta subregionales
- Tres estudios analíticos subregionales
- Tres manifiestos regionales de los niños y adolescentes
- Examen regional institucionalizado (MERCOSUR y CARICOM)
- Colaboración entre múltiples interesados en los planos regional y nacional
- Desarrollo de programas nacionales en el Brasil, el Estado Plurinacional de Bolivia, Jamaica, el Paraguay, y la República Dominicana (declaración de 2012 como “Año de la no violencia contra los niños”)
- Promoción de reformas legislativas en el Brasil, Costa Rica y el Perú

D. Fortalecimiento de alianzas estratégicas para acelerar los progresos

31. Construir y fortalecer asociaciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas sigue siendo una prioridad del mandato de la Representante Especial.

1. Mejora de las asociaciones con los gobiernos y dentro del sistema de las Naciones Unidas

32. La cooperación estratégica con los gobiernos y las partes interesadas ha sido fundamental para acelerar el progreso nacional e influir en cambios positivos para la vida de los niños, entre otras cosas fomentando la sensibilización, apoyando el desarrollo de estrategias nacionales amplias, garantizando la protección jurídica de los niños frente a la violencia y consolidando los sistemas de datos y las investigaciones en este ámbito.

33. La Representante Especial llevó a cabo más de 70 misiones y visitó más de 40 países⁷ de todas las regiones para fomentar iniciativas nacionales y acercar el mandato a las partes interesadas nacionales y al público en general. Durante las visitas a los países y en su diálogo directo con los gobiernos para fomentar la aplicación del Estudio y proporcionar asesoramiento especializado, la Representante Especial planteó una amplia gama de temas y preocupaciones, entre ellos la ratificación universal de los instrumentos de derechos humanos, la promulgación de leyes para prohibir todas las formas de violencia y establecer mecanismos eficaces de asesoramiento, notificación y denuncia que tengan en cuenta las necesidades de los niños, iniciativas relativas a datos e investigaciones para basar en ellos la formulación de políticas, el fomento de la prevención y las respuestas a la violencia contra los niños en sus primeros años y su protección en las escuelas y las instituciones de atención y justicia.

34. La participación de los gobiernos en las consultas de expertos organizadas por la Representante Especial, así como en los numerosos eventos temáticos celebrados en las Naciones Unidas, ha sido especialmente importante para intercambiar experiencias y buenas prácticas nacionales y para reflexionar sobre los desafíos y las deficiencias que aún persisten. Los Estados Miembros han desempeñado funciones claves en la promoción de las consultas regionales y el establecimiento de programas regionales y nacionales sobre la violencia contra los niños. Actualmente, más de dos tercios de los Estados Miembros participan en marcos de cooperación regionales para la protección de los niños contra la violencia, y se prevé que esta tendencia el alza continúe.

35. La colaboración institucional dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas y organismos especializados, y los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos, ha sido fundamental para fomentar la sensibilización y galvanizar el apoyo mundial para proteger a los niños frente a la violencia, promover la integración de este tema en las actividades de las Naciones Unidas y dar forma al programa normativo internacional sobre la violencia contra los niños mediante la organización de mesas redondas estratégicas. Mediante unos mandatos que se apoyan mutuamente, que asocian a las organizaciones normativas y operacionales, todos los asociados comparten un enfoque común basado en los derechos humanos y la determinación de construir un mundo libre de violencia.

36. Se adoptaron más medidas decisivas con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y con otros aliados estratégicos para promover la aceleración de los avances hacia la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

37. El Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños, presidido por la Representante Especial, ha seguido siendo un mecanismo crucial de colaboración institucional en apoyo del mandato. Sus reuniones periódicas

⁷ Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Líbano, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania y Uganda. Su oficina tuvo representación en actos celebrados en México, Sudáfrica y el Uruguay.

constituyen un foro clave para las consultas, la formulación de políticas y la integración de la protección de los niños frente a la violencia en el programa de las Naciones Unidas. En 2012, esa cooperación fue la base de la organización de consultas de expertos acerca de los datos y la investigación sobre la violencia contra los niños y la prevención de la violencia en el sistema de justicia y las respuestas ante la violencia.

38. La asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se ha fortalecido todavía más, en la sede y sobre el terreno. El UNICEF proporcionó un apoyo clave a las misiones sobre el terreno para la organización de consultas regionales y consultas de expertos para fomentar la aplicación del Estudio y consolidar los sistemas nacionales de protección de la infancia y la promoción del Cuestionario de Progreso Global sobre la Violencia contra los Niños.

39. La colaboración con el ACNUDH y los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos sigue ocupando un lugar destacado en el programa de la Representante Especial. Su colaboración con el Comité de los Derechos del Niño se centró en la preparación de la Observación general núm. 13, sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13), el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, por el que se establece un procedimiento de comunicaciones, y la recomendación/observación general conjunta sobre las prácticas nocivas del Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que actualmente se está preparando.

40. La Representante Especial participó en debates normativos claves para promover la consideración de la violencia contra los niños como un problema intersectorial en el programa de las Naciones Unidas. Esto incluyó la cooperación con la UNODC en relación con la violencia contra los niños en el sistema de justicia, durante el debate temático celebrado por el Consejo de Derechos Humanos, y con ONU-Mujeres sobre la violencia por razón de género y la protección jurídica de las niñas frente a la violencia y las prácticas nocivas, durante la reunión de la Comisión de la Situación Jurídica y Social de la Mujer y en la fase previa a la conmemoración del Día Internacional de la Niña. También se llevó a cabo una cooperación estratégica con asociados de las Naciones Unidas para prevenir y reducir al mínimo la repercusión de la violencia armada y la violencia de bandas para los niños, en particular por medio de políticas que ayuden a reducir la disponibilidad de armas pequeñas y el acceso a las mismas.

41. Se siguieron llevando a cabo actividades de colaboración con la OIT, ayudando a poner de relieve los incidentes de violencia sufridos por niños en los entornos donde trabajan, también en el marco de la aplicación de la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016 y la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

42. En 2012 se desarrollaron nuevas alianzas estratégicas. En el marco de su colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Representante Especial se unió a la Alianza para la Prevención de la Violencia, que reúne a Estados miembros de la OMS, organismos internacionales, miembros de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil⁸. La Alianza aprobó un plan de acción estratégico para el período 2012-2020, que constituye un activo valioso para

⁸ www.who.int/violenceprevention/en/.

la aplicación de las prioridades del mandato relativas a la normativa y la reforma jurídica, y datos e investigaciones, ya que su objetivo es unificar las iniciativas mundiales en apoyo de objetivos nacionales para la prevención de la violencia, y para la aplicación de estrategias basadas en pruebas reales sobre la paternidad responsable, las aptitudes para la vida cotidiana, las normas sociales, los riesgos de muertes y lesiones causadas por armas de fuego y los servicios para las víctimas. La participación en la quinta reunión sobre los Hitos de una Campaña Mundial de Prevención de la Violencia, celebrada en 2011, se convirtió en un recurso importante para las consultas de expertos sobre los datos y las investigaciones sobre la violencia contra los niños (véase el párr. 24 *supra*), habida cuenta de las nuevas pruebas presentadas sobre intervenciones eficaces para prevenir la violencia entre las personas y promover una mayor colaboración entre los diferentes sectores y disciplinas.

43. A fin de fortalecer las asociaciones y el intercambio de conocimientos para la reforma jurídica y la introducción de una prohibición expresa de todas las formas de violencia contra los niños, la Representante Especial participó en el Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo, promovido bajo los auspicios del Banco Mundial. El Foro constituye un marco dinámico para consolidar y difundir conocimientos sobre respuestas jurídicas a cuestiones de desarrollo, conectando a gobiernos, grupos de estudio, organizaciones regionales e internacionales, instituciones financieras internacionales y organizaciones de la sociedad civil con las investigaciones y prácticas pertinentes.

44. La Representante Especial también se unió al Grupo Interinstitucional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que apoya el mandato del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Esta importante asociación y la colaboración con el Foro Permanente abren vías para redoblar la atención que se presta a la protección de los niños indígenas contra la violencia y consolidar los esfuerzos para evitar casos de violencia.

2. Consolidación de la cooperación con la sociedad civil

45. Los agentes de la sociedad civil desempeñan una función decisiva en la aplicación de las recomendaciones del Estudio y han sido aliados claves para promover la ratificación de los tratados básicos relativos a los derechos del niño, consolidar las redes regionales y fomentar debates de expertos. La cooperación ha sido facilitada en gran medida por el Consejo Consultivo Internacional de ONG sobre la violencia contra los niños y sus actividades de promoción y movilización social conjuntamente con los asociados internacionales, regionales y nacionales. La Representante Especial participó en la publicación del informe del Consejo de ONG titulado *Five Years On: A Global Update on Violence against Children*, que documenta los ámbitos en que se han realizado avances y presenta pruebas de incidentes de violencia contra niños en diferentes entornos y regiones. El informe fue una contribución valiosa a la encuesta mundial realizada para supervisar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Estudio. También se mantuvo una colaboración estratégica con el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño y su Grupo de Trabajo sobre la violencia contra los niños, así como con Child Helpline International y su red.

46. La colaboración de la Representante Especial con organizaciones religiosas para fortalecer la protección de los niños frente a la violencia adquirió un mayor impulso. En el contexto del Día Mundial de oración y acción por la infancia, iniciado por un movimiento mundial de dirigentes religiosos y comunidades de todos los credos y organizaciones laicas comprometidas con los derechos del niño, se ofreció apoyo a importantes iniciativas en el aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño para promover el fin de la violencia contra los niños. Las organizaciones asociadas Religions for Peace y Centre for Interfaith Action pusieron en marcha una importante iniciativa titulada “Diez Promesas a Nuestros Hijos”⁹, que constituye una valiosa plataforma para aprovechar el potencial de las comunidades religiosas para impulsar la acción para combatir la violencia contra los niños y garantizar que los niños crezcan en un entorno seguro y de protección. De modo similar, el Cuarto Foro de la Red Mundial de Religiones en favor de la Niñez, celebrado en junio de 2012 en Dar es Salam (República Unida de Tanzania), con la participación de la Representante Especial, adoptó una importante declaración de compromiso con las medidas de lucha contra todas las formas de violencia contra los niños y las prácticas nocivas¹⁰.

3. Fortalecimiento de la cooperación con los jóvenes

47. La participación de los niños fue una contribución esencial al desarrollo del Estudio y sigue siendo una dimensión básica de su proceso de seguimiento. Por medio de visitas sobre el terreno, iniciativas regionales y la encuesta mundial, la Representante Especial se ha reunido y ha celebrado consultas con cientos de niños y, con el apoyo de los asociados, ha aprovechado las opiniones y los puntos de vista de otros miles de personas.

48. Los niños participaron en las consultas regionales celebradas en América del Sur y Centroamérica, el Caribe y Asia Meridional, y aportaron sus propias declaraciones y recomendaciones, que en algunos casos se integraron en las hojas de ruta regionales adoptadas por los representantes de los gobiernos.

49. Los niños y los jóvenes contribuyeron a la encuesta mundial mediante su evaluación de los progresos alcanzados e indicando prioridades para el futuro. Sus recomendaciones revelan una notable capacidad de resistencia y una determinación decisiva de fomentar la sensibilización, generar solidaridad y apoyo a los niños que son víctimas de la violencia y darles confianza para informar de los incidentes y obtener reparación. Sin embargo, cada vez hay más impaciencia y, tal como recalcaron en la consulta celebrada en el Caribe, los niños y los jóvenes no se conforman con el simple consuelo de saber que se los escuchará; las promesas tienen que materializarse en actos tangibles, con mejoras de la legislación, una mayor movilización y servicios accesibles de calidad, mecanismos de vigilancia e información y una verdadera asignación de recursos para poner fin a la violencia.

⁹ www.cifa.org/compromiso-por-la-vida.html.

¹⁰ www.gnrc.net/es/aboutus/fourthforum/declaration.html.

III. Cuestionario de Progreso Global sobre la Violencia contra los Niños

50. En 2011, cinco años después de la presentación del Estudio a la Asamblea General, la Representante Especial inició una encuesta mundial para evaluar los progresos realizados en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños, a fin de obtener una perspectiva de los logros alcanzados, reflexionar sobre las buenas prácticas y los factores que contribuyen al éxito e impulsar iniciativas para superar los desafíos persistentes y consolidar la prevención y la eliminación de la violencia. Las conclusiones de la encuesta son un punto de referencia clave para el mandato y para dar forma a una estrategia orientada hacia el futuro encaminada a acelerar los avances en el logro de la protección de los niños contra la violencia.

51. La encuesta se basó en parte en un cuestionario preparado en 2004 durante el desarrollo del Estudio, y se ajustó a sus 12 recomendaciones generales. Además de las respuestas al cuestionario recibidas, las conclusiones de la encuesta se basaron en investigaciones, consultas regionales y exámenes analíticos de la violencia contra los niños realizados en el marco del mandato de la Representante Especial¹¹, y en procesos de supervisión internacionales, incluido el proceso de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, la presentación de informes a órganos creados en virtud de tratados y el seguimiento de los Congresos Mundiales contra la explotación sexual de los niños y los adolescentes y la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016.

52. El sondeo se realizó en colaboración con muy diversos asociados, incluidos gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones e instituciones regionales y organizaciones de la sociedad civil. Los niños y los jóvenes fueron importantes aliados en este proceso. Para reflejar sus opiniones y recomendaciones, la Representante Especial promovió, en estrecha colaboración con asociados de la sociedad civil, una versión del sondeo adaptada a los niños.

53. Más de 100 gobiernos aportaron información al sondeo mundial¹². En su conjunto, este ofrece una perspectiva esclarecedora sobre importantes novedades jurídicas, normativas e institucionales a nivel nacional y las experiencias positivas, las deficiencias actuales y los ámbitos de preocupación prioritarios.

¹¹ Realizaron exámenes regionales la Liga de los Estados Árabes, el MERCOSUR, países de Centroamérica, el Consejo de Europa y la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños.

¹² Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sri Lanka, St. Kitts y Nevis, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Autoridad Palestina.

54. El análisis realizado hasta ahora revela un panorama cambiante, en el que la violencia contra los niños está adquiriendo cada vez más visibilidad entre las prioridades nacionales, con cada vez más medidas legislativas, intervenciones normativas y campañas de información para proteger a los niños de la violencia, y con algunas iniciativas alentadoras que reflejan la prevalencia de este fenómeno.

55. Sin embargo, los progresos siguen siendo desiguales, y no se realizan suficientes esfuerzos para desarrollar una estrategia nacional coherente y con suficientes recursos sobre la violencia contra los niños; las intervenciones normativas no están coordinadas; la legislación es dispersa y no se aplica bien; no se invierte lo suficiente en el apoyo a la familia, el fomento de la capacidad para profesionales y en mecanismos seguros y adaptados a los niños para abordar los incidentes de violencia; y, en general, hay pocos datos e investigaciones para romper con la invisibilidad de este fenómeno y promover la adopción de decisiones con base empírica.

56. Aunque las conclusiones de la encuesta se reflejarán de manera más completa en un informe analítico que se publicará en los meses posteriores de 2012, los aspectos más destacados y significativos se presentan a continuación, haciendo especial hincapié en los ámbitos prioritarios indicados en el mandato de la Representante Especial.

A. Estrategia nacional integrada

57. En todas las regiones se están realizando importantes esfuerzos para desarrollar programas nacionales para prevenir y eliminar la violencia contra los niños. En su mayoría, las respuestas de los gobiernos indican que aplican un marco normativo, ya sea un plan de acción general sobre la infancia o la protección del niño o múltiples estrategias para abordar las manifestaciones particulares de la violencia o los entornos específicos en que se producen incidentes.

58. Al mismo tiempo, menos del 20% de los gobiernos indican en sus respuestas que cuentan con un programa amplio para la prevención y la respuesta a todas las formas de violencia contra los niños. Varios gobiernos reconocen que los marcos existentes son fragmentarios o se hallan en diferentes etapas de desarrollo y que solo en muy pocos casos se han aplicado políticas sectoriales para hacer frente a la violencia en todos los contextos. Como consecuencia de ello, sigue habiendo deficiencias significativas en la protección efectiva de los niños.

59. La coordinación sigue siendo un problema en muchos países, y solo dos tercios de los encuestados reconocen que cuentan con una institución gubernamental de coordinación principal para supervisar las medidas relativas a la violencia contra los niños. En varios casos se han establecido múltiples órganos de coordinación, pero la colaboración entre ellos es desigual y no siempre es efectiva. En general, todavía hacen falta mayores esfuerzos para asegurar un proceso institucionalizado de coordinación entre los departamentos centrales y entre las autoridades nacionales y las descentralizadas. El Comité de los Derechos del Niño también ha destacado esta preocupación en sus observaciones finales.

60. Hay otros dos ámbitos que requieren más atención. En primer lugar, los mecanismos de vigilancia para evaluar los progresos siguen teniendo carencias en la gran mayoría de países, y la evaluación de las iniciativas de aplicación sigue siendo

la excepción. En segundo lugar, pese a que se han asignado algunos recursos, en ocasiones muy limitados, a los niños, muy pocos gobiernos reservan fondos específicos para intervenciones relacionadas con la violencia, y la mayoría de ellos reconocen que no se dispone de suficientes recursos humanos y financieros para apoyar las actividades de aplicación en este ámbito.

61. Aunque sigue habiendo una enorme necesidad de mayores esfuerzos, las siguientes conclusiones, también resaltadas en los exámenes regionales antes mencionados, pueden ayudar a orientar la labor futura:

a) Sigue siendo urgente promover una estrategia nacional centrada en la infancia, integrada, multidisciplinaria y con plazos definidos sobre la violencia contra el niño, e incorporar la protección del niño contra la violencia como un motivo de preocupación para todas las autoridades centrales y descentralizadas pertinentes y como un componente clave del programa normativo nacional;

b) Es crucial establecer mecanismos de coordinación de alto nivel eficaces con la autoridad e influencia necesarias y aclarar la función y las responsabilidades de los departamentos e instituciones que se ocupan de la violencia contra los niños a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y promover las sinergias, y capacitar a los profesionales pertinentes en materia de mecanismos de prevención de la violencia y de respuesta a ella adaptados a las necesidades de los niños;

c) La asignación de recursos para las medidas de lucha contra la violencia es indispensable, en particular en el plano descentralizado;

d) La participación activa de todas las partes interesadas, incluidas las instituciones académicas, la sociedad civil y las organizaciones dirigidas por niños, es fundamental para un proceso de aplicación, supervisión y evaluación eficaz.

B. Protección jurídica de los niños

62. La encuesta confirma que ha habido importantes avances legislativos en lo referente a la garantía de la protección de los niños contra la violencia. Más del 80% de los encuestados indicaron que contaban con un conjunto de leyes significativo sobre la violencia, compuesto bien por una prohibición jurídica general o bien por diferentes instrumentos legislativos sobre las diferentes manifestaciones de la violencia. Al mismo tiempo, la brecha entre las leyes y su aplicación sigue siendo amplia y problemática.

63. La protección de los niños frente a la explotación sexual es el ámbito en que ha habido un progreso más decisivo. Más del 90% de los encuestados señalan una prohibición jurídica de la violencia sexual contra los niños, incluida la prostitución; la prohibición de la obtención u oferta de niños para fines de pornografía y de la posesión y difusión de imágenes de abuso de menores, inclusive a través de Internet. Los datos obtenidos de informes de las Naciones Unidas, incluidas las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, confirman un ritmo acelerado de actividad legislativa en este ámbito, aunque siguen siendo necesarios unos esfuerzos adicionales considerables para promover una aplicación eficaz y hacer frente a las deficiencias y los problemas nuevos, incluida la protección de los

niños contra la venta, el aumento de la trata de niños, el bajo número de enjuiciamientos, la falta de datos y la asignación limitada de recursos¹³.

64. Pese a que algunas dimensiones del problema, como las mencionadas anteriormente, requerirán una labor considerable, este es un ámbito en que puede observarse la influencia positiva de los esfuerzos continuados de promoción y movilización, incluidos los esfuerzos en apoyo de la campaña para la ratificación y aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y del seguimiento de los congresos mundiales contra la explotación sexual de los niños y los adolescentes.

65. Las respuestas a la encuesta también confirman que está adquiriendo fuerza la adopción de leyes que prohíben el uso de la violencia como forma de castigo o de sentencia, y más del 60% de los Estados encuestados mencionan que aplican una prohibición jurídica de la imposición de condenas inhumanas, incluida la reclusión a perpetuidad y la pena capital. Más del 20% de los Estados encuestados dicen aplicar una prohibición completa de los castigos corporales en todas las situaciones y más del 50% aplican una prohibición parcial.

66. Casi todos los Estados han establecido en sus leyes sanciones específicas para los autores de actos de violencia contra los niños. Sin embargo, la prevención no ha recibido una atención similar. De hecho, aunque muchos de los encuestados abordan la cuestión, muy pocos informan de la existencia de un marco jurídico amplio para prevenir los incidentes de violencia.

67. De modo similar, aunque en más de la mitad de las respuestas se mencionan leyes sobre la recuperación y reintegración de los niños que son víctimas de la violencia, solo el 13% de los encuestados dicen haber recibido una reparación jurídica por actos de violencia, incluidas indemnizaciones.

68. Los mecanismos de asesoramiento, notificación y denuncia adaptados a las necesidades de los niños son otros de los ámbitos que carecen de suficientes inversiones. Aunque algunos de los encuestados mencionan la disponibilidad de líneas de comunicación directa y servicios de policía, en la mayoría de los casos o bien no existen mecanismos adaptados a los niños o estos carecen de recursos suficientes, de la capacidad humana y financiera para abordar las preocupaciones de los niños o, en la mayoría de los casos, no se dispone de instituciones nacionales independientes. La notificación de incidentes de violencia a menudo sigue siendo un problema, y muy pocos Estados han proporcionado orientaciones a los profesionales que trabajan con niños y para ellos, y solo el 25% cuenta con disposiciones claras sobre la presentación obligatoria de informes. Los principios rectores y recomendaciones que presentó la Representante Especial en un informe anterior sobre este asunto (A/HRC/16/56) siguen siendo plenamente pertinentes.

69. Otra deficiencia significativa que reveló la encuesta es la escasez de datos sobre leyes, políticas y actividades de promoción sobre las dimensiones de género de la violencia y la protección jurídica de las niñas: el 40% de los encuestados no proporcionan información alguna a este respecto, y menos del 30% mencionan iniciativas positivas. La legislación sigue siendo un problema, y menos de la mitad

¹³ Véase, por ejemplo, Oficina Internacional del Trabajo, *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil* (2010); UNODC, *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* (2009); Organización Internacional para las Migraciones, “OIM 2011 Case Data on Human Trafficking: Global Figures & Trends” (2012).

de los gobiernos indican haber promulgado una prohibición jurídica de las prácticas nocivas, que puede abarcar de manera completa o parcial la mutilación genital femenina o ablación, el matrimonio en la infancia o forzoso, los rituales de brujería, los asesinatos por motivos de honor y otras prácticas.

70. Menos del 30% de los encuestados indican que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, y en muchos países las edades para contraer matrimonio para los chicos y las chicas son más bajas. Este ámbito ha recibido especial atención de la Representante Especial, entre otras cosas mediante la consulta sobre la protección de la infancia y otras prácticas nocivas (véanse los párrafos 17 a 20, *supra*).

71. Durante los últimos años, la reforma jurídica relativa a la violencia contra los niños ha cobrado impulso y se han introducido importantes leyes nacionales en numerosas esferas. Sin embargo, este amplio proceso no ha sido suficiente para garantizar una prohibición clara y completa de todas las formas de violencia. Se necesitará esfuerzos constantes y más completos en los próximos años, y sigue siendo urgente promulgar esta prohibición nacional explícita, complementada con disposiciones detalladas en leyes pertinentes para guiar su aplicación eficaz. La legislación debe abordar las causas fundamentales y los factores de riesgo que contribuyen a la violencia y ofrecer una protección eficaz a los niños en situaciones de vulnerabilidad y debe contar con el apoyo de servicios de protección de la infancia bien dotados de recursos, profesionales capacitados y un amplio proceso participativo de sensibilización y movilización social.

C. Datos e investigaciones fiables

72. Contar con buenos datos e investigaciones es la base fundamental para la planificación nacional, la formulación de políticas eficaces y la asignación adecuada de recursos para prevenir la violencia y garantizar la protección de los niños. Pese al aumento de las iniciativas para romper con la invisibilidad de la violencia y movilizar a la acción para hacerle frente, el sondeo mundial confirma que la información sobre la violencia contra los niños sigue siendo escasa y fragmentaria y que se dispone de datos limitados sobre la amplitud y la repercusión de la violencia contra los niños, los factores de riesgo conexos y las actitudes y normas sociales subyacentes que perpetúan esa violencia. Todo ello tiene un alto coste para los niños que sufren la violencia y son testigos de ella, sus familias y la sociedad en general.

73. Si bien algunos gobiernos mencionan la información estadística recopilada por algunos departamentos, incluidas las instituciones de salud y de trabajo, las instituciones judiciales y las encargadas de hacer cumplir la ley, muy pocos tienen informes analíticos periódicos sobre la exposición de los niños a la violencia.

74. En general, se carece de sistemas de datos completos y desglosados para basar en ellos intervenciones estratégicas en este ámbito. Aunque el 55% de los gobiernos comunican que han recopilado algunos datos, estas iniciativas a menudo no se centran específicamente en los niños; más del 10% indican no haber recopilado datos pertinentes y alrededor del 30% no proporcionan información alguna sobre esta sección del sondeo.

75. En la mayoría de los casos, la información se obtiene a partir de categorías amplias, como la violencia doméstica, o se limita a unas pocas esferas, como la

delincuencia, con escasos datos desglosados en función del género, la edad, el origen social y la discapacidad.

76. La coordinación de las fuentes de datos sigue siendo problemática, con múltiples instituciones que reúnen y gestionan información dispersa, basada en definiciones e indicadores diferentes. Cuando existe una institución central, la información a menudo se recopila de escasas fuentes, o solamente aborda algunas manifestaciones de la violencia o algunos de los entornos en los que ocurre. Además, las iniciativas de recopilación de datos casi nunca tienen una periodicidad constante. Del mismo modo, a menudo no hay coordinación entre los órganos estadísticos y las instituciones responsables del diseño y la aplicación de políticas para proteger a los niños de la violencia. En consecuencia, es difícil obtener una perspectiva holística de la incidencia y los efectos acumulativos de la violencia contra los niños, abordar los ámbitos desatendidos o permitir que la prevención de la violencia tenga una verdadera posibilidad de ser eficaz.

77. En las respuestas se indican otras dos grandes deficiencias: la falta de recursos y la falta de definiciones claras y de instrumentos de vigilancia e indicadores. Estos factores impiden la recopilación de datos oportunos, fiables y desglosados, la supervisión de los progresos alcanzados y la evaluación de la rentabilidad y la repercusión de las intervenciones.

78. Como se señala en los exámenes regionales antes mencionados, la inversión en este ámbito sigue siendo urgente y fundamental para apoyar la adopción de medidas eficaces. A este respecto, las conclusiones y recomendaciones de la consulta de expertos sobre los datos y las investigaciones (véase el párrafo 24 *supra*) son una referencia importante para iniciativas futuras.

IV. Aceleración de los progresos en un entorno mundial complejo

79. Junto con las conclusiones generales del estudio mundial, el análisis de las respuestas de los gobiernos constituye una referencia vital para la labor venidera. Primero, confirma la pertinencia y la urgencia de consolidar y ampliar las iniciativas para culminar los tres objetivos prioritarios que persigue el mandato de la Representante Especial: elaborar un programa nacional sobre violencia contra los niños bien coordinado y dotado de recursos suficientes, promulgar una prohibición legislativa completa y explícita de todas las formas de violencia, y consolidar los datos e investigaciones para que sirvan de base para acelerar los progresos en esta esfera.

80. Segundo, la labor realizada durante los últimos tres años también ha ayudado a comprender mejor el carácter multidimensional de la violencia y la necesidad de una perspectiva holística sobre el niño cuando se llevan a cabo iniciativas para prevenir y eliminar la violencia. Es crucial combatir la exposición acumulativa de las niñas y los niños a la violencia en diferentes contextos y durante todo su ciclo vital. En efecto, para los niños en situación de riesgo, la violencia en el hogar, en la escuela y en la comunidad es todo un continuo que se extiende de un entorno a otro y, a veces, de una generación a la siguiente.

81. Tercero, la violencia no tiene lugar en el vacío. En efecto, la vulnerabilidad de los niños y las verdaderas oportunidades para prevenir la violencia y responder ante

ella se ven fuertemente afectadas por factores tan importantes como la pobreza, la vulnerabilidad, el cambio climático, los desastres naturales, la violencia armada y la delincuencia organizada.

Pobreza, desarrollo humano y crisis económica

82. Los niños ocupan un lugar central en la Declaración del Milenio y sus Objetivos de Desarrollo. El avance hacia el logro de estos contribuye a crear un entorno seguro y protector en el que los niños puedan desarrollar todo su potencial. Al mismo tiempo, la violencia sigue siendo un obstáculo importante para el logro eficaz de los Objetivos, especialmente para los niños más marginados, incluidos los marginados por la pobreza, la discapacidad, la infección por el VIH o por motivos de género.

83. La relación entre la pobreza y la violencia es muy estrecha y presenta múltiples facetas. La humillación, los actos de intimidación, la estigmatización y la explotación son a menudo componentes de la vida diaria de los niños que crecen en la pobreza. La violencia y la privación tienen un efecto acumulativo sobre su desarrollo, con un elevado riesgo de problemas de salud, mal rendimiento escolar y dependencia a largo plazo de los servicios de asistencia social.

84. La pobreza, la vulnerabilidad y la penuria económica son factores que introducen tensiones en la comunidad y en el hogar y elevan el número de casos de violencia, incluida la doméstica. Cuando las familias tienen problemas para cubrir sus necesidades básicas, los niños pueden sentirse presionados para abandonar la escuela y aportar ingresos al hogar; las niñas pueden correr peligro de participar en actividades económicas peligrosas, como el servicio doméstico, la mendicidad y la explotación sexual, o pueden ser obligadas a casarse; el riesgo de contraer matrimonio antes de los 18 años de edad es el triple entre las niñas pobres¹⁴.

85. Los niños que crecen en la pobreza tienen menos probabilidades de acceder a servicios sociales básicos de calidad y de beneficiarse de iniciativas de prevención eficaces o de mecanismos de protección. Este problema es especialmente serio para los niños que viven o trabajan en la calle, que a menudo luchan por sobrevivir en espacios públicos insalubres, peligrosos y violentos en los que prolifera la delincuencia y apenas existe protección, y que corren peligro de ser maltratados por las autoridades o de ser criminalizados por sus comportamientos de supervivencia, entre ellos el absentismo escolar y la mendicidad¹⁵.

86. Los niños con discapacidad corren asimismo un mayor riesgo de ser objeto de malos tratos, descuido, estigmatización y explotación. En sus vidas, la discapacidad, la pobreza, la mala salud y nutrición y la exclusión social a menudo van de la mano. La incidencia de la discapacidad es más alta entre los niños de hogares más pobres, que carecen de acceso a servicios sociales básicos de calidad, lo que puede restar oportunidades para la detección temprana de la discapacidad, su tratamiento y su recuperación, y para la participación efectiva de los niños en la vida social. Cuando las familias de los niños con discapacidad se enfrentan a costes médicos, de alojamiento y de transporte adicionales, pierden oportunidades laborales y se

¹⁴ UNICEF, "Child protection from violence, exploitation and abuse: a statistical snapshot", junio de 2011, pág. 3.

¹⁵ ACNUDH, *Protection and Promotion of the Rights of Children Working and/or Living on the Street* (2012), pág. 13.

enfrentan a la marginación y a una mayor vulnerabilidad a la violencia. Cuando los niños con discapacidad son internados en instituciones, donde tienen una capacidad limitada para notificar situaciones de malos tratos y pedir resarcimiento, se exacerba aún más su vulnerabilidad a la violencia.

87. La pobreza y la violencia también configuran la vida de la mayoría de los niños afectados por el VIH y el SIDA. La pandemia ha destrozado las redes tradicionales de apoyo social y está asociada a un mayor riesgo de exclusión social, estigmatización y discriminación, abandono escolar y limitación del acceso a la información y el tratamiento, al tiempo que agrava el riesgo de violencia. A su vez, la violación, la violencia perpetrada por la pareja de la víctima y los abusos sexuales, así como prácticas nocivas como el matrimonio infantil y el matrimonio forzado, incrementan el riesgo de exposición a la infección por VIH¹⁶.

88. Como confirma el actual empeoramiento de la situación económica, en tiempos de crisis económica se incrementan los efectos de esos múltiples factores. Aunque en un principio no sintieron la crisis financiera, los países de bajos ingresos pronto notaron su efecto, con una ralentización del comercio internacional, unos presupuestos gubernamentales considerablemente mermados e incertidumbre en lo tocante a la ayuda externa. Según algunos estudios, entre 50 y 90 millones de personas más vivían atrapadas en la pobreza en 2009¹⁷. Los niños vulnerables se ven especialmente afectados y existen estimaciones de que en 2009 se produjeron en el África subsahariana hasta 50.000 muertes infantiles asociadas a la crisis financiera mundial¹⁸. A nivel de los hogares, la inseguridad del empleo y la presión sobre los recursos, entre otras cosas a causa de los precios de la alimentación y los combustibles, han intensificado la vulnerabilidad de las familias, con un riesgo creciente de tensión y violencia.

89. Los países económicamente adelantados también están realizando fuertes recortes en el gasto social y promueven medidas de austeridad presupuestaria para reducir la deuda nacional e impulsar su economía. En algunos casos, los recortes en prestaciones para los niños en materia de educación han mermado la capacidad de las familias para pagar por libros de texto y las comidas y el transporte de sus hijos mientras que, en el sector no regulado y la agricultura, el trabajo infantil podría estar aumentando como consecuencia del descenso de los ingresos familiares. Como subrayó recientemente el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, hay que vigilar cuidadosamente la cada vez más difícil situación socioeconómica y los intensos niveles de estrés y presión, que pueden generar un riesgo grave de violencia contra los niños¹⁹.

A. Cambio climático y desastres naturales

90. El cambio climático y los desastres naturales tienen serios efectos sobre el desarrollo humano y el progreso económico, acrecientan la fragilidad de las comunidades, sobrecargan los servicios sociales y los sistemas de apoyo y generan grandes tensiones en las comunidades y las familias. Cuando se asocia a una inseguridad alimentaria grave o a la escasez de agua, esta situación puede provocar

¹⁶ ONUSIDA, *Together we will end AIDS* (2012), pág. 70.

¹⁷ “La crisis económica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, Banco Mundial, 2012.

¹⁸ “Las crisis económicas afectan gravemente a los niños”, Banco Mundial, 2011.

¹⁹ Consejo de Europa, CommDH (2012)22, 10 de julio de 2012, párr. 22.

un intenso malestar social, lo cual amenaza el bienestar de los niños y los expone a un mayor riesgo de descuido, lesiones y abusos.

91. Algunos de los factores importantes que dan lugar a la violencia, los problemas psicosociales, los abusos sexuales y la explotación económica de los niños son la incertidumbre asociada al desplazamiento, la mayor dificultad de escapar a las penurias y la acuciante necesidad de sobrevivir y generar ingresos familiares. El debilitamiento de la protección en épocas de desastres, como inundaciones o terremotos, puede aumentar la vulnerabilidad de los niños al abandono, la venta o la trata, y aumentar el peligro de que los adolescentes comiencen a involucrarse en actividades de bandas y violencia urbana.

B. Violencia armada y en la comunidad

92. En los últimos tiempos se han ido desdibujando progresivamente las fronteras entre la violencia de tipo político, la de tipo delictivo y la que se produce en la intimidad del hogar, lo cual provoca miedo, inseguridad y daños en las familias y la sociedad en general. Los niños son especialmente vulnerables a estas formas de violencia interconectadas, ya sea como víctimas o como testigos.

93. Se estima que cada año mueren 526.000 personas de forma violenta, en la gran mayoría de los casos en zonas donde no hay conflictos²⁰. Los varones jóvenes corren un alto riesgo de ser víctimas de homicidio debido a su participación en reyertas y delincuencia callejeras, pertenencia a bandas, posesión de armas y otras actividades proclives a la violencia²¹. Las mujeres y las niñas son las principales víctimas de la violencia por razón de género y la violencia inflingida dentro de la pareja y, en muchos países, el homicidio relacionado con la familia es la principal causa de muerte entre la población femenina.

94. Un mal funcionamiento del estado de derecho y de las fuerzas del orden facilita el uso de armas pequeñas, que a su vez está asociado a mayores niveles de homicidio y delincuencia organizada y allana el camino a una cultura de impunidad y mayores niveles de violencia.

95. La violencia letal y la falta de seguridad también ponen en peligro el desarrollo humano, al estar asociadas a mayores niveles de pobreza y hambre, menores porcentajes de matriculación en la enseñanza primaria y tasas de mortalidad infantil más elevadas²². Este patrón pone en peligro la protección de la seguridad y el bienestar de los niños, contribuye a aumentar los niveles de violencia en el hogar y puede obstaculizar el acceso a los servicios de salud, educación y apoyo social, lo que exacerba la vulnerabilidad de los niños y las privaciones que sufren.

96. Los niños de comunidades desfavorecidas son un atractivo objetivo para las actividades de la delincuencia organizada. Corren el riesgo de ser reclutados y manipulados, mediante coacción, presión social o promesas económicas, para guardar o entregar drogas o armas, cometer delitos menores, mendigar en la calle o participar en otras actividades abusivas. Al mismo tiempo, los jóvenes que carecen de verdaderas oportunidades educativas y económicas y viven en barrios marginales

²⁰ Secretaría de la Declaración de Ginebra, *Global Burden of Armed Violence 2011*, pág. 1.

²¹ UNODC, *Global Study on Homicide* (2011), pág. 12.

²² *Global Burden of Armed Violence 2011*, pág. 146.

y excluidos socialmente pueden ver la participación en la cultura de pandillas como una forma de obtener prestigio y reconocimiento; según algunos estudios, hasta un 15% de los jóvenes pertenecientes a comunidades afectadas por las bandas pueden terminar entrando en una, y la edad típica de ingreso son los 15 años²³.

97. En este contexto, el miedo de la población a la violencia de bandas y la delincuencia juvenil ha producido presión social para criminalizar a los niños y los adolescentes y ha generado un llamamiento a la rebaja de la edad mínima de responsabilidad penal y al endurecimiento de las penas de cárcel. Ello se ha visto acompañado de la estigmatización en los medios de comunicación de los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos y de una cultura de tolerancia por la violencia institucionalizada contra ellos.

C. El coste de la violencia

98. La pobreza, la vulnerabilidad, el cambio climático, los desastres naturales, la violencia armada y la delincuencia organizada agravan el ya de por sí serio riesgo que representa la violencia para la supervivencia, la salud, la educación y el desarrollo del niño.

99. Pero más allá del precio que se cobra en cada una de sus víctimas, la violencia tiene un elevado coste para los hogares, las comunidades y las economías nacionales. Como señala un estudio de la OMS,

los costes directos que la violencia comporta para los sistemas de salud, la justicia penal y los servicios sociales impiden dedicar muchos miles de millones de dólares a gastos sociales más constructivos. Los costes indirectos de la violencia, que son mucho más elevados y se deben a la pérdida de productividad, la falta de inversión en educación y la ralentización del desarrollo económico, incrementan la desigualdad socioeconómica y erosionan el capital humano y social²⁴.

Por tanto, es crucial invertir en la prevención de la violencia, no solo por ser una cuestión de derechos humanos y buena gobernanza, sino también desde el punto de vista económico.

V. Mirada al futuro

100. El presente informe ofrece un resumen de los resultados logrados y los progresos promovidos por la Representante Especial y está pensado para servir de apoyo en el examen de su mandato y su financiación que la Asamblea General realizará en su sexagésimo séptimo período de sesiones²⁵.

²³ Secretaría de la Declaración de Ginebra, *Global Burden of Violence 2008*, pág. 129.

²⁴ "Preventing violence and reducing its impact: how development agencies can help", OMS, 2008, pág. 7.

²⁵ Véase la resolución 62/141 de la Asamblea General, párr. 58. En su resolución 19/37, aprobada en abril de 2012, el Consejo de Derechos Humanos pidió un apoyo financiero suficiente y previsible para que la Representante Especial pudiera desempeñar de forma continuada, eficaz e independiente su mandato.

101. Los últimos años se han caracterizado por un compromiso consolidado con la prevención y la eliminación de la violencia contra los niños. Se ha comprendido mejor la exposición de los niños a la violencia y se han llevado a cabo actuaciones estratégicas para garantizar su protección eficaz; importantes progresos normativos, institucionales y en materia de políticas han fomentado la aplicación nacional de la protección de los niños contra la violencia, junto con la revitalización de redes y la formación de nuevas asociaciones para apoyar la promoción y la movilización social, y la institucionalización de la aplicación de las recomendaciones del Estudio por los gobiernos, las organizaciones regionales y los agentes de la sociedad civil.

102. Aunque se han registrado avances significativos, es necesario cuidar este proceso para traducir la visión del Estudio en una realidad y garantizar que arraigue y aporte cambios reales para todos los niños, en todo momento. Como subrayan las conclusiones del estudio mundial, es vital que se mantengan los logros realizados para ampliar las iniciativas positivas y la implicación con este proceso de cambio social. En particular, es fundamental evitar todo riesgo de que se frene el impulso acumulado en la aplicación del Estudio o de que se diluya el programa a causa de otras prioridades.

103. La Representante Especial sigue firmemente decidida a promover los avances para librar a los niños de la violencia. Los resultados obtenidos y las experiencias adquiridas durante los primeros años de su mandato constituyen unos sólidos cimientos para proseguir las inversiones, revitalizar los esfuerzos, abordar los problemas que surjan y promover un cambio de paradigma para proteger a los niños de la violencia.

104. Los próximos años serán clave para avanzar en esa dirección, pero los progresos dependerán de que se actúe de manera urgente y constante, con especial hincapié en las acciones prioritarias que se indican a continuación.

A. Incorporar las recomendaciones del Estudio en el programa nacional en materia de políticas

105. Como se ha señalado a lo largo de todo el presente informe, las tres prioridades del mandato siguen siendo la base fundamental para avanzar en todas las recomendaciones del Estudio, y han sido señaladas por gobiernos de distintas regiones como esferas cruciales en las que es necesario registrar progresos. Así, establecer un programa nacional amplio, bien coordinado y dotado de recursos suficientes sobre la violencia contra los niños, introducir en la legislación la prohibición explícita de todas las formas de violencia en todos los contextos, apoyada por mecanismos de asesoramiento notificación y denuncia seguros que respondan a las necesidades de los niños y consolidar los datos y las investigaciones relacionadas con la violencia son elementos urgentes e imprescindibles del programa futuro.

B. Abordar los nuevos problemas

106. El espectro de la violencia contra los niños no se mantiene estático y deben investigarse más y abordarse con seriedad los nuevos problemas que surjan. Entre ellos, será importante explorar las oportunidades y combatir los peligros

asociados al uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y prevenir y abordar la exposición de los niños a la violencia armada y la delincuencia organizada.

C. Combatir la violencia en las distintas etapas de la vida de los niños

107. Las iniciativas futuras deberán tener en cuenta la dimensión de género, apoyarse en las perspectivas y experiencias de los niños, y adaptarse a la evolución de las etapas de desarrollo del niño. Para evitar que los niños sufran violencia durante sus primeros años de vida, seguirá siendo fundamental invertir en programas de prácticas parentales positivas, visitas a los hogares y desarrollo y atención en la primera infancia. Para aprovechar el potencial y la capacidad de actuar de los jóvenes y evitar su estigmatización y manipulación en incidentes violentos y actividades delictivas, será imprescindible proporcionarles preparación para la vida y una educación de calidad y apoyar su contribución activa a una sociedad sin violencia.

D. Invertir en la protección de los niños más vulnerables

108. Con frecuencia, la violencia forma parte de la vida de los niños. Se da en distintas formas y contextos y tiene consecuencias graves y duraderas para su bienestar y su desarrollo. Las iniciativas de prevención y eliminación deben abordar estas dinámicas e invertir en la inclusión social de las niñas y los niños que sufren un riesgo especial, para quienes las múltiples dimensiones de privación van de la mano de los efectos acumulativos de su exposición a la violencia. Mejorar la capacidad de las familias para proteger y cuidar a sus niños y prevenir su abandono y su internamiento en instituciones de atención siguen siendo dimensiones cruciales de ese proceso.

E. Reconocer la violencia como prioridad y preocupación intersectorial en la agenda para el desarrollo

109. La violencia no aparece en el vacío. Importantes factores, como la pobreza, la degradación ambiental y la delincuencia organizada, abordados en el apartado IV *supra*, agravan el riesgo de que los niños sufran desatención, malos tratos y abusos. Por el contrario, la protección de los niños frente a la violencia contribuye al progreso social y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En el marco del examen por la comunidad internacional de la agenda mundial para el desarrollo con posterioridad a 2015, es vital abordar la violencia como prioridad y preocupación intersectorial, reconociendo la importancia fundamental de la dignidad humana del niño, garantizando la protección de los más desfavorecidos y salvaguardando el derecho de los niños a no sufrir violencia.

110. La Representante Especial espera con interés seguir colaborando estrechamente con los Estados Miembros y todas las demás partes interesadas en el fortalecimiento de este programa crucial para contribuir a construir un mundo sin violencia.